



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Educación**  
Sub - dependencia  
Oficina **Oficina de la Titular**  
No. de oficio  
Expediente  
Asunto: **Circular 44/2022**

Morelia, Michoacán a 13 de septiembre de 2022

**CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR Y DIRECTORES GENERALES, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, MADRES, PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ESTUDIANTES. PRESENTES.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 78, 105, 106, 114, 115, 128, 130, 132 y 136 de la Ley General de Educación y en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a jefes de sector, supervisores, jefes de enseñanza, inspectores, personal directivo y personal docente de las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Michoacán que se organicen con sus comunidades educativas para la conformación de:

- 1) Las Asociaciones de Madres y Padres de Familia;
- 2) Los Consejos de Participación Escolar;
- 3) Los Comités Escolares de Administración Participativa o su equivalente; y
- 4) Los Comités Participativos de Salud Escolar

Estos órganos colegiados se deben constituir con el propósito de contribuir en la construcción de ambientes escolares seguros e incluyentes, donde las y los alumnos logren los aprendizajes esperados y se desarrollen de manera integral.

Es determinación de la comunidad educativa de cada escuela, si cada órgano colegiado se constituye con diferentes personas o, dependiendo en buena medida de la matrícula de la escuela, si participan las mismas madres y padres.

Se solicita a directores y responsables de centros de trabajo actualizar la información sobre la constitución de estos órganos de participación social informando por los medios y procedimientos que para esos efectos emita la Dirección General de Unidades Regionales.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones. Infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICH O A C Á N  
SECRETARÍA TÉCNICA

**ATENTAMENTE**

**DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**